**LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE**

TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N° 10/19 ***PRIMERA, RESERVA Y***

# FEMENINO



jueves, 2 de mayo de 2019

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| JUGADOR | N.º DE CARNET | ART | SANCION | CLUB |
| Barrionuevo Facundo | 12852 | 207 | 1fecha | Sp. Rivadavia |
| Gonzales Mario | 23940276 | 186 | 2fechas | S. Esteban |
| Carrizo Federico | 15941 | 207 | 1fecha | S. Esteban |
| Barrionuevo Maximiliano | 15305 | 204 | 1fecha | Martin Ferreyra |
| Gimenez Cristian | 15294 | 207 | 1fecha | Martin Ferreyra |
| Villareal Ignacio | 12607 | 204 | 1fecha | San Lorenzo |
| Altamirano Fernando | 14473 | 185 | 3fechas | San Lorenzo |
| Cordoba Brian | 12915 | 202/a/6 | 2fechas | San Lorenzo |
| Bustos Angel | 14790 | 207 | 1fecha | San Lorenzo |
| Uva Antonio | 37635394 | 260/209-186 | 2fechas | Independiente |
| Vaquel Dario | 13511 | 207 | 1fecha | Independiente |
| Ortigoza Fabricio | 11981 | 200/3 | 3fechas | Independiente |
| Olmos Matias | 16363 | 207 | 1fecha | San Esteban |

**Visto 1**

En el día de la fecha, jueves 2 de mayo del 2019, se reúne el tribunal de disciplina, en las oficinas de la liga departamental de futbol de punilla ubicado en la calle Sarmiento 829 de la ciudad de Cosquín.

**Por la presente en el dia de la fecha tras dar a lugar la nota presentada por el club Independiente, este tribunal cita al Sr. Martinez Claudio Asistente Nº 1 del encuentro disputado entre los clubes San Lorenzo e independiente en primera división a comparecer ante este tribunal**

**Visto 2**

En el día de la fecha, jueves 2 de mayo del 2019, se reúne el tribunal de disciplina, en las oficinas de la liga departamental de futbol de punilla ubicado en la calle Sarmiento 829 de la ciudad de Cosquín.

**Por la presente este tribunal toma conocimiento del caso Menceguez Melina presentada por el club Independiente, pasa visto y considera que es un tema delicado que no compete al tribunal deportivo ya que no ocurrió en un encuentro de esta liga, si tomamos conocimiento y elevamos el caso pare ser tratado en mesa de delegados de futbol Femenino de esta Liga.**

**Publiquese y archivese.**

**FALLO 1**

**San Esteban – EMFI suspensión de partido Reserva**

Este Jueves 2 de Mayo, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución a la suspensión del partido de Reserva entre San Esteban vs. EMFI.

Que dicho Tribunal pidió descargo al Club San Esteban por los hechos ocurridos en el partido, donde un aficionado local entró al campo de juego, tal como ocurrió en el Boletín 9.

Que dicho descargo no fue presentado en tiempo y forma.

Que ante la gravedad de los hechos, y el informe arbitral es semiprueba absoluta, este Tribunal decide dar por concluído el partido entre San Esteban y EMFI en categoría Reserva con el siguiente resultado: San Esteban 0 – EMFI 1 (Art 152 del R.T.P.).

Así mismo, se le aplica una multa de 30 entradas valor 100 pesos al Club San Esteban (Art. 80 inc. A del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

1. Dar por finalizado el partido de Reserva entre San Esteban y EMFI.
2. Computar el siguiente resultado en Reserva: San Esteban 0 – EMFI 1 (Art. 152 del R.T.P.)
3. Multar al Club San Esteban con 30 entradas valor 100 pesos (Art. 80 inc. A del R.T.P.).
4. Publíquese y archívese.

**FALLO 2**

**Sportivo Rivadavia – 25 de Mayo, no presentación de personal médico en Femenino**

Este Jueves 2 de Mayo, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución a la suspensión del partido del Femenino entre Sportivo Rivadavia y 25 de Mayo.

Que dicho Tribunal pidió percató que dicho partido se disputó en carácter amistoso ya que el club local (Sportivo Rivadavia) no contaba con personal sanitario en el estadio.

Que ante la gravedad de los hechos, este Tribunal decide dar por perdido el partido al Club Sportivo Rivadavia ante 25 de Mayo en categoría Femenino con el siguiente resultado: Sportivo Rivadavia 0 – 25 de Mayo 1 (Art 106 inc. m y 152 del R.T.P.).

Así mismo, se le aplica una multa de 30 entradas valor 100 pesos al Club Sportivo Rivadavia (Art. 80 inc. A del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

1) Dar por perdido el partido al Sportivo Rivadavia frente a 25 de Mayo (Art. 106 inc. m del R.T.P.).

2) Computar el siguiente resultado en Femenino: Sportivo Rivadavia 0 – 25 de Mayo 1 (Art. 152 del R.T.P.)

3) Multar al Club Sportivo Rivadavia con 30 entradas valor 100 pesos (Art. 92 inc. C del R.T.P.).

4) Publíquese y archívese.

**FALLO 3**

**River – Atlético La Falda suspensión de partido de divisional Octava**

Este Jueves 2 de Mayo, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución a la suspensión del partido de Octava entre River vs. Atlético La Falda

Que dicho Tribunal pidió descargo al Club Atlético La Falda por la no presentación de su divisional Octava, tal como ocurrió en el Boletín 8.

Que dicho descargo no fue presentado.

Que ante la gravedad de los hechos, y el informe arbitral es semiprueba absoluta, este Tribunal decide dar por perdido el partido al Club Atlético La Falda ante River en categoría Octava con el siguiente resultado: River 1 – Atlético La Falda 0 (Art 106 inc. m y 152 del R.T.P.).

Así mismo, se le aplica una multa de 30 entradas valor 100 pesos al Club Atlético La Falda (Art. 80 inc. A del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

1) Dar por perdido el partido al Atlético La Falda frente a River.

2) Computar el siguiente resultado en Octava División: River 1 – Atlético La Falda 0 (Art. 152 del R.T.P.)

3) Multar al Club Atlético La Falda con 30 entradas valor 100 pesos (Art. 109 del R.T.P.).

4) Publíquese y archívese.

Miembros presentes: Goñi Ivan, García Pablo, Lasso Leandro.